

Factura: 002-002-000013125



20160901054P02554

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura	N°: 2016090	1054P02554						
	Allega Till Taranas		ACTO O CONTRATO:					
	A STATE OF THE STA	CONSTITUC	CIÓN DE SOCIEDADES	EN LÍNEA				
ECHA DI	E OTORGAMIENTO: 12 DE S	EPTIEMBRE DEL 2016, (16:2	5)					
OTORGAN	MTEC							
DIORGAI	NIES		OTORGADO POR	A SHAREST MINE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801856964	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA		
Natural	TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920391133	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA		
sensitied.			A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
				90 - 10 - 110				
UBICACIÓ	ON .							
	Provincia	none period for the	Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
	OBSERVACIONES:							
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O TO: 800.00							

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado digitalmente por PAULA SUBIA Fecha: 2016.09.12 17:08:05

-05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901054P02554 Factura No.: 002-002-000013125



NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLA MADTOR S A TORMAD-EXPORT S.A.

OTORGADA POR: TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLA MADTOR S A TORMAD-EXPORT S.A., el/la señor(a) TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLA MADTOR S A TORMAD-EXPORT S.A., Artículo Segundo (2°),-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).-Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: AGRICULTURA. GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN. DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO. INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°) .- Norma general .- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°),- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°) .-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	
TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO	400	400.0	400.0		
MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES	400	400.0	400,0	0.0	
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0	

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO, respectivamente. SEXTA.
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valore que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leves afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO CEDULA: 0920394133

MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES

CEDULA: 0801856964

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA PALLA CARIBE SUBIA PINTO

Identificacion: 0915583322





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920391133

Nombres del ciudadano: TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES LEON GONZALO ERNESTO

Nombres de la madre: CHACTONG BAJAÑA EMMA MIREYA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor; SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrônicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO. TROYA FUERTES/ Date: 2016.09.12.15-7:40 ECT Reason: Firma Electronica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES TORRES CHACTONG GONZALO ERNESTO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

SEKO HOMBRE

10092039113-3

FIRMA DEL CEDULADO

BACHILLERATO

PROFESSÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES LEON GONZALO ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHACTONG BAJAÑA EMMA MIREYA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2016-09-12

PECHA DE EXPIRACIÓN 2026-09-12 CORP. REG. CEVEL DE GUAYAQUEL FIRMA DEL DIRECTOR

+ V3333V3222

IDECU092039113<31<<<<<<<< 86D2D19M26D912DECU<<<<<<<< TORRES<CHACTONG<<GONZALO<ERNES

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CHARTA DEL CANTÓN GUAYAONIL DOY FEI que el documento precedente compuesto de foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolvi al interesado. 1 2 SEP 2016 Guayaquil,____







CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0801856964

Nombres del ciudadano: MADRID GAVIRIA CESAR ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CESAR HUMBERTO MADRID

Nombres de la madre: YAQUELINE JUANITA GAVIRIA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

TROYA FUERTES/ Date: 2016.09.12 18-7:01 ECT Reason: Firma Electronica Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/











CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufrago en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FEI que el documento precedente compuesto de foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que devolvi al interesado.

1 2 SEP 2016
Guayaquil,

AN POUR SURA PINTO



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA QUE HACEN LOS ACCIONISTAS CESAR ANDRES MADRID GAVIRIA; Y, GONZALO ERNESTO TORRES CHACTONG, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. PAULA SUBÍA PINTO NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



